Hermosillo Sonora a 14 de abril de 2015

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo respetuosamente ante esta asamblea, con el objeto de someter a consideración de la misma, iniciativa con proyecto de **DECRETO** que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, sustento la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad evoluciona y es cambiante al ritmo de sus necesidades. El siglo pasado, fue un periodo para la humanidad de avances tecnológicos y científicos a ritmos exponenciales nunca antes vistos, y lo es más en este siglo XXI. Sin embargo, a la par de esos avances, hemos sido protagonistas causantes del deterioro y erosión de nuestro medio ambiente también a pasos sin precedentes.

En el interés de progresar, el ser humano trajo consigo una serie de achaques producto de la imprevisión, tales como la contaminación y el calentamiento global.

En orden de poder revertir tales efectos y además poder tener una sociedad más armoniosa y consciente del medio ambiente en que se desenvuelva, en Acción Nacional procuramos no sólo la actividad efectiva por ´parte del Estado para cumplir el objetivo, sino además, buscar la inclusión y participación natural de la ciudadanía en los diferentes espacios de cuidado y procuración de la naturaleza.

La creación de los centros urbanos en las ciudades son una efectiva manera de contra-restar todos aquellos problemas del congestionamiento humano y la contaminación. Por lo que cabe mencionar que son muchísimos los beneficios de los espacios verdes en zonas urbanas, entre los cuales podemos destacar la oxigenación de las ciudades, la regulación del clima, amortiguación del ruido, embellecimiento de los entornos, fortalecimiento del tejido social y el sentido de comunidad, así como la atracción de inversiones, entre muchos otros.

Para ello buscamos a través de la presente iniciativa, reformar disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, con el fin de contar con programas de fomento y promoción para la creación y mantenimiento de jardines comunitarios.

El trabajo del Gobierno en el cuidado de la ciudad debe ir en paralelo con la participación de los ciudadanos, pues la ciudad somos todos. De este modo se incrementará el vínculo y nivel de conciencia de las personas con su entorno.

Las ciudades con municipalismo de vanguardia han entendido la imperante necesidad de ahondar e invertir políticas eco-amigables. En Sonora, los tiempos son correctos para implementar este tipo de estrategias. Por ello, que en Acción Nacional nos ponemos en la brecha de buscar un mejor Sonora para todas y todos.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de este recinto legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE SONORA.

ÚNICO.- Se reforma la fracción XVII y XXIII y se agrega la fracción XXIV del artículo 8; y se reforma la fracción II del artículo 52, ambas de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora para quedar como sigue:

Artículo 8.- …

I a la XXII.- …

XXIII.- Contar con programas de fomento y promoción para el cuidado de parques urbanos y jardines públicos, así como para la creación y mantenimiento de jardines comunitarios.

XXIV.- Las demás que conforme a esta u otras disposiciones jurídicas le correspondan.

Artículo 52.- …

I.- …

II.- Declaratorias de los ayuntamientos, tratándose de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos, jardines comunitarios y demás áreas análogas previstas por esta ley.

…

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

SALA DE SESIONES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
A 14 abril de 2015

DIP. BALTAZAR VALENZUELA GUERRA